

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

NOTIFICACIÓN PERSONAL	\$ 13.500=
NOTIFICACIÓN POR AVISO	\$ 8.500=
NOTIFICACIÓN PERSONAL	\$ 8.500=
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.742.286,48=
TOTAL LIQUIDACION.....	\$ 1.772.786,48=

TOTAL: UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SÉIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.

5 de mayo de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 119
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2019-00180-00

Palmira, Valle del Cauca, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Referencia: EJECUTIVO
Cuantía: MENOR
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandada: MARÍA AURORA GÓMEZ MUÑOZ
Radicado: 76-520-40-03-003-2019-00180-00

Código de verificación:

9116836fb60520a89e57a17ece97dcd25b3e0310c81e79e4c4fb1e5f3ff2b275

Documento generado en 05/05/2021 12:22:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>